



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA USET

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SEPE

Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Tlaxcala.

Marzo 2015

Marco Local de Convivencia del Estado de Tlaxcala



"Sin aceptación y respeto por sí mismo uno no puede aceptar y respetar al otro, y sin aceptar al otro como un legítimo otro en la convivencia, no hay fenómeno social".

Humberto Maturana.

DIRECTORIO

Dr. Tomás Munive Osorno

Secretario de Educación Pública y Director General de la USET

Dr. Tomás González Lima

Director de Educación Básica de la USET

Mtra. Ma. Ninfa Martínez Elizalde

Directora de Educación Básica de la SEPE

ÍNDICE

1.- MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2.- FUNDAMENTO LEGAL

3.- CONCEPTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Anexos

Anexo 1 Necesidad de contar con un acuerdo de convivencia escolar.

Anexo 2 El proceso de elaboración del acuerdo de convivencia escolar.

Anexo 3 Procedimientos de evaluación de las faltas y aplicación de sanciones.

Anexo 4 Derechos y Deberes de las alumnas y alumnos.

Anexo 5 Protocolo de actuación en caso de maltrato entre iguales.

Anexo 6 Resolución de conflictos.

Anexo 7 Glosario de términos.

Anexo 8 ¿Quién nos puede apoyar? Directorio de Instituciones.

Para Saber más. Bibliografía.

Marco Local de Convivencia Escolar

Presentación

Misión Institucional: la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala tiene como misión: ofrecer una educación de calidad, bajo los principios de equidad y pertinencia, basada en la formación de valores universales, que contribuyan al desarrollo de las competencias del ser humano, para mejorar la convivencia social.

Visión Institucional: Ser un Sistema Educativo basado en los principios de igualdad, inclusión y tolerancia, que se signifique por ser innovador y propicie la formación integral de los individuos, fomente la igualdad, la democracia y la justicia, bajo sistemas modernos de gestión y con el apoyo de las instituciones, impulsando la vinculación permanente con los sectores sociales y productivos.

Objetivo General: Promover la implementación de Acuerdos de Convivencia Escolar que mejoren los ambientes de aprendizaje inclusivos, democráticos y pacíficos en las escuelas de educación básica.

Los seres humanos vivimos en sociedad, no solo por instinto para poder reproducirnos y sobrevivir con mayor facilidad, sino porque también tenemos la necesidad de sentirnos seguros y apreciados. Al vivir en una comunidad, aumentan nuestras oportunidades para aprender, convivir y construir una mejor calidad de vida para todos. Sin embargo como seres diferentes tenemos distintos gustos, creencias, culturas y maneras de actuar, muchas veces la convivencia no es fácil, generándose malos entendidos, dificultades y conflictos que requieren nuestro esfuerzo para resolverlos de manera pacífica y establecer relaciones de convivencia armónica que permitan desarrollarnos en un ambiente libre de violencia y de respeto a los derechos humanos.

Cuando la comunidad escolar entera (docentes, directivos, administrativos, personal de apoyo, alumnos, madres, padres de familia y tutores) son capaces de articular valores comunes y traducirlos a una normativa y una práctica dinámica y

sensible, se produce una interacción entre la escuela y la persona. Así, cuando todos los elementos se equilibran, se articula una visión compartida, se transforma la cultura escolar y se puede orientar fácilmente hacia un clima de convivencia respetuosa.

El Marco de Convivencia Escolar es el fundamento que da base para la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia de cada plantel, promueve la interacción entre educandos, padres de familia, tutores, directivos, docentes y comunidad escolar en general; dentro de un contexto de certidumbre, donde todos conozcan los derechos de las alumnas y alumnos, así como las necesidades de colaboración para la convivencia, y se comprometan a respetarlos. En la cual los estudiantes sepan a ciencia cierta el comportamiento que se espera de ellos y estén al tanto de sus compromisos y responsabilidades que adquieren.

Se pretende que el consejo técnico escolar cuente con guías claras para fortalecer la convivencia inclusiva, democrática y pacífica, así como para intervenir, orientar y ayudar a las alumnas y los alumnos en su proceso formativo, y finalmente, donde las madres, los padres y tutores se involucren activamente en la educación de sus hijas e hijos y los apoyen en su proceso de desarrollo para ello es necesario fomentar un clima escolar que se determine por la calidad de las relaciones entre estudiantes y adultos, con sentido de pertenencia en la comunidad escolar, claridad y justicia a la hora de acordar y aplicar reglas, con la finalidad de aprender juntos a gestionar adecuada y pertinentemente nuestra escuela.

FUNDAMENTO LEGAL Y PRINCIPIOS RECTORES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Establece en su artículo 1o." En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni

suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. (...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

En su artículo 3o.” Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

(...)

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

(...)

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

(...)

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

(...)

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Aprobada en 1990 por la Asamblea de las Naciones Unidas, reconoce en su artículo 28 a niñas, niños y adolescentes y jóvenes como sujetos plenos de derecho, estos derechos son inalienables, inviolables y obligatorios; en otro orden, niñas, niños y adolescentes tienen deberes que a diferencia de los anteriores no son un fin en sí mismos pero son necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos propios y de terceros.

Asimismo, dice: “los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño”.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Establece en su artículo 42, “en la impartición de educación para menores de edad, se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación d la disciplina escolar sea compatible con su edad. “

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014, en el capítulo XI, artículo 57 establece diversas disposiciones de carácter obligatorio, “las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma para lo cual deberán:” Fracción IX, implementar mecanismos para la atención, canalización y seguimiento de los casos que constituyan violaciones al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes; Fracción X, Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de los conflictos; Fracción XI, Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos; Fracción XII, Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia; Fracción XIII, Garantizar el pleno respeto al derecho a la educación y la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado; Fracción XIV. Adoptar medidas para responder a las necesidades de niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, de tal manera que se posibilite su desarrollo progresivo e

integral, conforme a sus capacidades y habilidades personales; Fracción XV. Establecer mecanismos para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones en materia educativa; Fracción XVII. Administrar la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes; Fracción XVIII. Erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes que atenten contra la dignidad humana o integridad, especialmente los tratos humillantes y degradantes; Fracción XIX. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente; Fracción XX. Establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación; Fracción XXI. Establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo nacional; Artículo 59, Fracción I. Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado y social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia; Fracción II. Desarrollar actividades de capacitación para servidores públicos y para el personal administrativo y docente; Fracción III. Establecer mecanismos gratuitos de atención, asesoría, orientación y protección de niñas, niños y adolescentes involucrados en una situación de acoso o violencia escolar; y, Fracción IV. Establecer y aplicar las sanciones que correspondan a las personas, responsables de centros de asistencia social, personal docente o servidores públicos que realicen, promuevan, propicien, toleren o no denuncien actos de acoso o violencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En su artículo primero establece: "Su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y manda el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio."

En su artículo 2, fracción XI. Educación Especial. La educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género; XII. Educación Inclusiva. Es la educación que propicia la integración de personas con discapacidad a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos: XV. Igualdad de Oportunidades. Proceso de adecuaciones, ajustes, mejoras o adopción de acciones afirmativas necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad su inclusión, integración, convivencia y participación, en igualdad de oportunidades con el resto de la población;

Asimismo, en el artículo 3., a la letra dice: "La observancia de esta Ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidades"

ACUERDO 716. DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 33.- La autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica se constituya y opere un Consejo Escolar de Participación Social. El Consejo Escolar de Participación Social estará integrado por padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

(...)

El consejo: (...)

c) Conocerá de las acciones educativas y de prevención que realicen las autoridades para que los educandos conozcan y detecten la posible comisión de hechos delictivos que puedan perjudicarlos;

d) Sensibilizará a la comunidad, mediante la divulgación de material que prevenga la comisión de delitos en agravio de las y los educandos. Así como también, de elementos que procuren la defensa de los derechos de las víctimas de tales delitos;

(...)

f) Propiciará la colaboración de maestros y padres de familia en los programas relativos a salvaguardar la integridad y educación plena de las y los educandos;

(...)

s) Fomentará el respeto entre los miembros de la comunidad educativa con especial énfasis en evitar conductas y agresión entre los alumnos y desalentará entre ellos prácticas que generen violencia.

ACUERDOS SECRETARIALES 96, 97, 98

Regulan entre otros aspectos, los relativos a la disciplina escolar en las escuelas primarias, secundarias técnicas y secundarias. Son previos a la Convención sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes y a la descentralización educativa acordada en 1992. No fueron derogados y son previos a la Ley General de Educación de 1993.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

Respecto de la supremacía de la ley en la entidad, establece en su artículo 3. (...) por cuanto a su régimen interior: V. Acuerdos; VI. Circulares;

Artículo 14. En el Estado de Tlaxcala toda persona gozará de los derechos humanos que se garantizan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución, instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano y leyes secundarias. Su ejercicio implica deberes correlativos de respeto a los derechos de los demás y de solidaridad a la familia, a los más desfavorecidos, a la sociedad y al Estado.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad, en primer lugar, con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas en la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra

que atente la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

CONSIDERANDOS:

Al no existir en la actualidad un marco de aplicación generalizada que detalle los comportamientos deseables y las conductas que se consideran inaceptables así como las consecuencias aplicables a éstas últimas, las escuelas encuentran dificultades para administrar adecuadamente medidas disciplinarias necesarias para favorecer un ambiente propicio para la convivencia y el aprendizaje. Se trata entonces de dotar a las escuelas de un marco de referencia, con acuerdos y procedimientos claros, conocidos por todos, socialmente aceptados, que le permitan hacer frente a las conductas contrarias a la convivencia o que ponen en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad.

Una descripción objetiva de los estándares de la conducta esperada y de las intervenciones apropiadas en caso de que éstas no se observen, otorga certidumbre puesto que las reglas serán únicas y conocidas por todos. Asimismo, propicia mayor justicia y equidad en la convivencia, ya que se acota la respuesta institucional frente a las conductas indeseadas y favorece la adopción de medidas iguales frente a circunstancias equivalentes. Se busca con ello garantizar que todos los alumnos tengan igual trato y que imperen condiciones propicias para el respeto mutuo. Los estándares de conducta que se presentan serán aplicados con imparcialidad por parte de las autoridades educativas y tendrán vigencia para actuaciones dentro de la escuela o bien fuera de ella si se está participando en una actividad de la misma a si se le está representando.

La aceptación y adherencia de la comunidad escolar al presente Marco Local de Convivencia Escolar es fundamental para que se haga efectiva su implementación. Se presentará y discutirá con los padres de familia y alumnos al inicio del ciclo escolar, también debe ser objeto del centro de trabajo, donde se deberán establecer Acuerdos Escolares de Convivencia, con la finalidad de ir

mejorando de un ciclo al otro, los consejos de participación social, deberán participar activamente.

Se espera la participación activa de los padres de familia, con la finalidad de garantizar seguridad y el respeto que merecen sus hijos, por ello es fundamental su apoyo y participación. Se debe considerar un tiempo específico en el inicio del ciclo escolar para presentar el Acuerdo Escolar de Convivencia, al padre de familia al momento de inscribir, en donde se solicitara la firma del acuerdo mediante el cual se corresponibilizarán con el proceso educativo de sus hijos, este acuerdo se renovará cada ciclo escolar.

Al iniciar el ciclo escolar, el maestro deberá de leer, analizar y discutir ampliamente con los alumnos el Acuerdo Escolar de Convivencia que regulará la vida en la escuela. Es necesario que el alumno lo conozca y comprenda la necesidad de un ambiente en el que impere el respeto, se debe buscar que el alumno interiorice cada uno de los derechos y los deberes que tiene como miembro de la comunidad escolar.

Las medidas disciplinarias (no punitivas, si formativas) se aplicaran únicamente en caso de que un alumno presente un comportamiento inaceptable, que perturbe la convivencia o que atente contra el derecho y la dignidad de un miembro de la comunidad o de la comunidad en su conjunto, e irán acompañadas de un tratamiento pedagógico (psicológico) para cada situación.

En ningún caso una falta de disciplina podrá sancionarse con la negación del servicio educativo o expulsión del alumno. Las medidas disciplinarias deben manejarse como la consecuencia de un comportamiento o conducta inaceptable y debe ser oportunidad para la reflexión y aprendizaje para la comunidad escolar a fin de avanzar en la construcción de espacios cada vez más inclusivos.

Es importante que las medidas disciplinarias sean implementadas en forma gradual o progresiva: empezando con un nivel mínimo que irá evolucionando a niveles más elevados en casos de reincidencia. Las consecuencias implementadas a través de una medida disciplinaria deben ser de carácter

formativo; previamente conocidas y aceptadas, proporcionales a falta cometida y respetuosa de la integridad del que las recibe. Cuando se establezca una consecuencia mediante una medida disciplinaria, el alumno debe de ser informado y recibir la oportunidad de explicar su versión de los hechos antes de que se imponga. Es fundamental que estas consecuencias no den origen a prácticas de exclusión que puedan acentuar las dificultades.

El Acuerdo Escolar de Convivencia es un punto de partida para que la comunidad escolar construya una convivencia inclusiva, democrática y pacífica, basada en el respeto a los derechos y el cumplimiento de los deberes, conceptos fundamentales en la formación de niñas, niños y jóvenes.

CONCEPTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La realidad social, en constante proceso de cambio, exige al sistema educativo un continuo esfuerzo de adaptación y actualización de las respuestas educativas frente a las demandas y necesidades de la población. Educar en la escuela de hoy es mucho más que transmitir el conocimiento propio de las disciplinas científicas, que es necesario pero insuficiente para la formación integral de la ciudadanía del siglo XXI.

Entre aquellas las competencias básicas que debe contribuir a desarrollar la escuela tiene especial relevancia la competencia social y ciudadana; aprender a convivir en la sociedad forma parte de las habilidades básicas del ser humano y constituye uno de los principales desafíos de los sistemas educativos actuales que persiguen que las sociedades sean más modernas, justas y democráticas; más igualitarias, cohesionadas y pacíficas.

La educación en la convivencia es a la vez un objetivo básico de la educación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a aceptar y asumir los procesos democráticos, debe ser una prioridad para toda la comunidad escolar ya que

prepara al alumnado para llevar una vida social adulta satisfactoria, autónoma y para que pueda desarrollar sus capacidades como ser social.

Convivir es “vivir en compañía de otros”; por lo tanto se entiende por convivencia la relación entre todas las personas que componen una comunidad. Una buena convivencia exige respeto mutuo, aceptación y cumplimiento de normas comunes, estilos de vida, respeto a la diversidad y de otras opiniones, así como de estrategias de resolución pacífica de tensiones y conflictos.

La convivencia escolar es un proceso dinámico y de construcción colectiva, que permite establecer relaciones incluyentes y democráticas, por ende pacíficas, entre los integrantes de la comunidad escolar favoreciendo los ambientes propicios para el aprendizaje.

La convivencia no se refiere a la simple coexistencia entre las personas, sino se refleja en las acciones individuales y colectivas que permiten el respeto a la dignidad de las personas, buenos tratos, diálogo, aprecio a la diversidad, fomento de valores democráticos y de una cultura de paz. En este sentido, la convivencia es una herramienta fundamental para “aprender a aprender”, al tiempo que constituye un fin en sí misma, “aprender a convivir”.

La convivencia, como elemento constitutivo de la calidad educativa, es abordada a través de tres dimensiones generales interrelacionadas entre sí: la inclusiva, la democrática y la pacífica.

Inclusiva: reconoce el derecho a la dignidad de las personas por el simple hecho de serlo. Se trata de valorar y respetar la diversidad de los actores de un sistema educativo, eliminando las prácticas discriminatorias y de exclusión social, principalmente de niñas, niños y jóvenes que son el centro del quehacer educativo.

La inclusión tiene que ver con dos procesos fundamentales: la experiencia de pertenecer y formar parte del grupo, y el reconocimiento y valoración de la propia identidad, lo que permite a las personas saberse igualmente valiosas y distintas a

la vez, estableciendo como meta eliminar la exclusión social que se deriva de actitudes y respuestas a la diversidad en raza, clase social, etnia, religión, género y capacidad. La inclusión en la escuela significa promover relaciones basadas en la comunicación, el diálogo y la colaboración. Se propone favorecer: procesos de conocer, comprender y valorar a los individuos.

Rasgos de la educación inclusiva:

- Reconocimiento y atención de las necesidades de otras personas.
- El origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- Trato equitativo: estrategias y prácticas orientadas a garantizar la participación e igualdad de derechos de todas las personas, y manejo participativo de minorías.
- Participación en actividades que promuevan el sentido de pertenencia al grupo, la escuela, comunidad.
- Trabajo colaborativo: aprender a trabajar y compartir con otros.

Democrática: Implica la participación y la corresponsabilidad en la construcción y seguimiento de los acuerdos que regulan la vida colectiva. Es imprescindible el reconocimiento de todos los actores de la comunidad escolar como sujetos de derechos y responsabilidades, capaces de participar en las decisiones y de convivir en apego a los principios democráticos.

La convivencia democrática tiene que ver con la experiencia de participar en la vida compartida.

Refiere al desarrollo de capacidades reflexivas y de herramientas para trabajar con otros, para resolver los conflictos de manera pacífica y establecer los acuerdos que regulen la vida en común.

Lo anterior supone que las escuelas desarrollen procesos por los cuales los alumnos aprendan a regular sus emociones y sentimientos y practiquen formas de manejo de conflictos.

Algunos indicadores para analizar la convivencia desde el ángulo democracia son:

- Normas y reglamentos: su contenido orientado en función de principios éticos, construidos de manera participativa, aplicados de manera consistente y justa y cuyas sanciones tienen un carácter formativo.
- Consulta y participación de los padres y madres de familia en decisiones orientadas a la mejora de la escuela.
- Manejo formativo de conflictos a través de procesos de reflexión y mediación.
- Promover el diálogo moral y académico como estrategia pedagógica en las diferentes asignaturas.
- Crear instancias de representación de los distintos sectores de la escuela, a través de mecanismos participativos y equitativos.

Pacífica: Aspira a que toda persona sea capaz de dar respuesta a los conflictos que se suscitan dentro del aula y la escuela desde una vía pacífica, usando el diálogo como herramienta fundamental para abordar aquellas situaciones de desencuentro entre pares o grupos, así como el respeto y cumplimiento de las normas. Aplica el enfoque de respeto a los derechos humanos.

Finalmente, la convivencia pacífica aparece como la condición que se crea a partir de las prácticas de inclusión y de los espacios de participación democrática.

Capacidad de las personas para:

- Trato respetuoso y considerado.
- Confianza en otros y en la institución.
- Prevención y atención de conductas de riesgo: situaciones que comprometen la integridad de la persona: adicciones, las relaciones sexuales sin protección, violencia.
- Reparación del daño y reinserción comunitaria.
- Cuidado de los espacios y bienes colectivos.

Hoy, la convivencia escolar supone atender elementos esenciales de la labor educativa: considerar lo formativo del currículo y crear un ambiente propicio para el desarrollo de la labor educativa; esta perspectiva supone hablar de emociones, derechos humanos, gestión de conflictos, cumplimiento de acuerdos (derechos y deberes), relación familia y escuela, gestión de aula y escuela, participación y adecuación de las respuestas educativas al alumnado. Hablar de convivencia escolar es, en definitiva, hablar de entenderse y respetar; convivir es un proceso que se enseña y se aprende fundamentalmente conviviendo.

Anexo 1

NECESIDAD DE CONTAR CON UN ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Existe hoy un amplio consenso sobre el hecho de que, en el contexto socioeducativo actual, los modelos meramente sancionadores resultan claramente insuficientes e inadecuados para la gestión de los conflictos y la mejora de la convivencia en nuestras escuelas. No basta con tener y aplicar medidas de carácter sancionador para los problemas de disciplina (tradicionalmente recogidas en los Reglamentos de Régimen Interior); por el contrario, en el marco de los principios del modelo educativo de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, cobra especial importancia el carácter educativo de las actuaciones y medidas que, en relación con la convivencia, son desarrolladas en las escuelas de educación básica a través del currículo, los procesos de enseñanza-aprendizaje, la organización de la escuela, la acción tutorial, los distintos planes y programas educativos, etc.

Este contexto nos sitúa ante la necesidad de desarrollar un Acuerdo de Convivencia y clima escolar integrado, en el cual las escuelas están implicadas en el reto de crear espacios de convivencia democráticos, inclusivos y pacíficos. El Acuerdo de Convivencia Escolar es el documento que recoge las medidas necesarias que articula la propia escuela para el fortalecimiento de la convivencia en el mismo, de forma que se mejore el clima que debe presidir las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad escolar y se fomente la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

El Acuerdo de Convivencia Escolar debe propiciar, si así se considera necesario, cambios en los modelos de gestión escolar, en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en las pautas de actuación del profesorado, en la formación del mismo y del alumnado, en las relaciones con las familias y con la comunidad, es decir, en el contexto general escolar, orientados a la adquisición y ejercicio de los valores propios de una sociedad democrática.

La elaboración del Acuerdo Escolar de Convivencia no debe entenderse como una tarea burocrática a realizar en los consejos técnicos escolares, sino que debe de aprovecharse esta oportunidad para propiciar la reflexión conjunta sobre uno de los objetivos más importantes que tiene el sistema educativo, aprender a aprender y aprender a convivir, desarrollando competencias tan básicas del individuo como es la social y ciudadana. Se trata de crear un documento verdaderamente útil, realista, dinámico y adaptado a las peculiaridades y necesidades de la escuela, que ayude a mejorar el entramado de relaciones que en toda comunidad escolar se establecen y a mejorar, en definitiva, la vida social de la escuela.

Para facilitar el tratamiento de la convivencia a través de las diversas iniciativas recogidas en el Acuerdo de Convivencia Escolar es conveniente crear unas estructuras estables insertas en la organización de la escuela que tengan como función estudiar, analizar, proponer actuaciones de mejora de la convivencia y el clima escolar y la participación en el desarrollo de aquéllas acciones que el Consejo Técnico Escolar determine. Este concepto de organización de la convivencia tiene como fundamento la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa docentes, familias, alumnado, personal de la institución educativa, etc. El fin de todo ello es impulsar la convivencia a través de un marco donde las normas reguladoras, el currículo inclusivo y la propia estructura creada formen parte de la prevención e intervención en convivencia dentro de la escuela.

El Acuerdo Escolar de Convivencia tiene por lo tanto un carácter tanto preventivo como formativo, en la medida que estamos educando en valores democráticos a niñas, niños y jóvenes. El Acuerdo Escolar de Convivencia Acuerdo de Convivencia Escolar pretende crear en la escuela una convivencia basada en el respeto, el diálogo y la colaboración, haciéndolo compatible con el cumplimiento de las normas y la aplicación de medidas disciplinarias medidas correctoras (derechos y deberes). Todas las escuelas desarrollan ya líneas de actuación que abordan la convivencia y clima escolar, pero es imprescindible revisar su eficacia y analizar las insuficiencias que puedan presentar, así como crear o potenciar de

forma explícita un clima escolar donde todos los agentes de la comunidad educativa estén implicados en el desarrollo del Acuerdo de Convivencia Escolar que se diseñe.

Es imprescindible que los objetivos y actuaciones del Acuerdo de Convivencia Escolar estén en consonancia con el contenido de la Ruta de Mejora escolar, del que forma parte, así como que las medidas o acciones que se vayan a desarrollar modifiquen y/o se incluyan en los respectivos documentos programáticos de planificación educativa que cada escuela posee.

Así, las diferentes medidas o actuaciones que se adopten en cada escuela deberán quedar reflejadas tanto en los distintos niveles de concreción curricular (Ruta de Mejora Escolar y programaciones didácticas) y, desde luego, ser la fuente básica para la concreción de los futuros Acuerdos Escolares de Convivencia.

La Planeación General Anual, será año a año el documento que canalice las iniciativas del Acuerdo de Convivencia Escolar determinando su imbricación con el resto de documentos curriculares y de planificación. El Acuerdo de Convivencia Escolar debe fortalecer, por lo tanto, al proceso de enseñanza-aprendizaje así como a las propias estructuras organizativas que lo hacen factible.

Anexo 2

EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La elaboración del Acuerdo de Convivencia Escolar es sin duda un proyecto ambicioso que requiere un importante esfuerzo de toda la comunidad educativa, pero también es un reto que cada escuela debe asumir partiendo de un conocimiento profundo de su realidad y articulando sus propias acciones de mejora.

El Acuerdo de Convivencia Escolar, para ser útil y eficaz, debe comprometer a toda la comunidad escolar, por lo que debe ser elaborado utilizando estrategias participativas que garanticen el compromiso de todos los sectores de dicha comunidad, tanto en el diseño del acuerdo como en su posterior desarrollo y evaluación. Sólo cuando las personas se sienten agentes integrados en los procesos de participación y decisión se consigue aumentar el nivel de compromiso e implicación.

El proceso de elaboración del Acuerdo de Convivencia Escolar deberá ser coordinado por el equipo directivo, y como ya hemos mencionado, estar abierto a la participación de todos los sectores de la comunidad educativa: Consejo Técnico Escolar, Consejo de Participación Social, Asociación de Padres de Familia, Personal Administrativo, Alumnos, etc. Para la elaboración propiamente del Acuerdo es aconsejable la constitución de un equipo de trabajo, en el que deberían estar uno o dos miembros del equipo directivo, el orientador educativo de la escuela y profesores/as, así como representantes de familias, alumnado y personal de administración y servicios.

Es importante que el Acuerdo de Convivencia Escolar se asiente en la reflexión, el diálogo y en la colaboración, como medio de asegurar el respaldo y la responsabilidad compartida sobre el mismo por el conjunto de toda la comunidad educativa, para lo cual se desarrollarán acciones de carácter informativo, de

sensibilización, de recogida de opiniones y sugerencias, de participación en las tomas de decisión y de implicación en todos aquellos aspectos que fortalezcan la vinculación con un proyecto común.

El Acuerdo de Convivencia Escolar recogerá las actividades, estrategias, acciones, etc... que, a iniciativa del Equipo Directivo, Consejo Técnico Escolar, Padres de Familia, Alumnos, etc. tengan como objeto, ya sea dentro o fuera del horario lectivo, fomentar un buen clima de convivencia dentro de la escuela y que tras el análisis y valoración de las mismas la escuela considere que deben incluirse en el Acuerdo de Convivencia Escolar

Una vez elaborado el Acuerdo de Convivencia Escolar, éste será presentado a la comunidad escolar y posteriormente deberá ser aprobado por el Consejo Técnico Escolar, así mismo deberá ser supervisado por la Autoridad Educativa.

Tras este proceso, el Acuerdo de Convivencia Escolar pasará a formar parte del Proyecto Educativo de la Escuela. Realizando las modificaciones correspondientes

A continuación se presenta un modelo de propuesta para la elaboración del Acuerdo de Convivencia Escolar, dicho modelo podrá ser ajustado o hacer variantes, a partir de sus necesidades. Ser enriquecido por cada escuela dependiendo sus características específicas.

FASES DE LA ELABORACIÓN DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	FASES DE LA ELABORACIÓN	REFERENTES O INSTRUMENTOS A UTILIZAR
SENSIBILIZACION E INFORMACIÓN DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	<p>Creación de equipo de trabajo.</p> <p>¿QUÉ Y POR QUÉ DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña de sensibilización en relación al Acuerdo de Convivencia Escolar. • Reuniones explicativas con distintos sectores de la comunidad escolar.
DIAGNOSTICO	<p>Características de la escuela y su entorno.</p> <p>¿QUÉ Y CÓMO SOMOS?</p> <p>Análisis de la realidad de la escuela en materia de convivencia y clima escolar.</p> <p>¿CÓMO ESTAMOS?</p> <p>Análisis de las medidas y actuaciones actuales.</p> <p>¿QUÉ HACEMOS?</p>	<p>Ruta de Mejora Escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelos de registro para el análisis de la realidad de la escuela en materia de convivencia y clima escolar. • Cuestionarios para la evaluación de la convivencia en la escuela <p>Reglamento de Régimen Interior en vigor</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes, evaluaciones y memorias de los planes de la escuela que incidan en la convivencia escolar. - Aportaciones de la comunidad escolar. - Análisis de acciones que ya se realizan en la escuela en cada ámbito general de mejora de la convivencia.
CONSTRUCCION DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	<p>4.</p> <p>Definición de los objetivos del plan y del modelo de convivencia.</p> <p>¿QUÉ QUEREMOS?</p> <p>Registro de las medidas del</p>	<p>Modelos de gestión de la convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valoración de aportaciones de los sectores de la comunidad escolar - Priorización de necesidades y

	<p>acuerdo de convivencia ya existentes y de las nuevas estrategias de actuación. ¿CÓMO LO HAREMOS?</p> <p>Detección de necesidades: recursos, protocolos, etc. ¿QUÉ NECESITAMOS?</p>	<p>objetivos. Propuestas de estrategias y actuaciones a desarrollar en materia de convivencia escolar.</p> <p>Determinar recursos materiales y formativos necesarios para el desarrollo de las líneas de intervención.</p>
<p>DESARROLLO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO</p>	<p>7. Planificación, secuenciación y desarrollo de las actuaciones. APLICAMOS</p> <p>8. Evaluación cuantitativa y cualitativa del desarrollo del Acuerdo de Convivencia Escolar: revisión y mejora.</p> <p>REVISAMOS Y MEJORAMOS</p>	

A continuación explicamos con un poco más de detenimiento las distintas fases del proceso que se puede seguir para elaborar el Acuerdo de Convivencia Escolar, junto a las fases se indican, en el apartado referentes y/o elementos a utilizar, aquellos documentos o registros que pueden servir para ir elaborando cada una de las fases.

FASE DE SENSIBILIZACIÓN

Es fundamental preparar y sensibilizar a la comunidad escolar sobre la importancia que tiene en la escuela una adecuada convivencia y clima escolar. Lograr la colaboración de la comunidad escolar permitirá que la elaboración del Acuerdo de Convivencia Escolar sea sentida como una necesidad de todos y un beneficio para todos.

Aunque en la comunidad educativa convivan distintos modos de entender la educación es necesario ponerse de acuerdo en los aspectos básicos. En esta fase es prioritario conformar los equipos de trabajo que van a tener la responsabilidad de la elaboración del Acuerdo de Convivencia Escolar

FASE DE DIAGNÓSTICO

Se trata de recoger por escrito la situación de partida de la escuela respecto a la convivencia para poder obtener los aspectos esenciales que están influyendo en ella, tanto de forma positiva como, detectando las áreas susceptibles de mejora.

1. Características generales de la escuela y su entorno.

Para la elaboración del Acuerdo de Convivencia Escolar de la institución educativa debemos partir, en el marco de su Proyecto Educativo, del análisis del contexto y de las características propias que definen la identidad de cada comunidad escolar, así como del conjunto de valores que la escuela desea desarrollar mediante su actividad pedagógica, sobre todo aquellos aspectos que están directamente relacionados con la convivencia y el clima escolar.

Debe revisarse, por tanto, la realidad de la escuela respecto a aspectos clave relacionados con la participación democrática, las pautas de resolución de conflictos, la igualdad y no discriminación, etc. El conocimiento y análisis de la realidad de la propia escuela permitirá evaluar la situación actual y contextualizar debidamente el Acuerdo de Convivencia Escolar.

2. Análisis de la realidad del centro en materia de convivencia y clima escolar.

Sólo partiendo del conocimiento y análisis de la realidad de la propia institución podremos evaluar la situación en la se encuentra, y así poder introducir las medidas o acciones más apropiadas para mejorar el clima y la convivencia escolar. Es por lo tanto interesante que las escuelas reflexionen sobre:

- Las relaciones entre iguales (entre docentes, entre alumnado...)
- Las relaciones entre distintos miembros de la comunidad educativa (profesorado alumnado, familias-escuela, equipos directivos-docentes...)
- Los principales conflictos o alteraciones que se producen en la escuela (personas implicadas, motivos, causas, lugares de conflicto, consecuencias que se generan...)
- Situaciones o relaciones no explícitas, currículo oculto, de la escuela sobre aspectos de convivencia y clima escolar.
- Las relaciones con instituciones, agentes externos a la escuela (servicios sociales, ayuntamiento, policía...)

Si bien es importante que la escuela reflexione sobre su realidad, también lo es que lo haga sobre las causas de los procesos que se generan, es fundamental hacer explícito “qué pasa en la escuela” y “por qué pasa” tanto cuando se analicen los aspectos positivos como los menos favorables.

En esta parte del proceso es necesario contar con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, porque además de proporcionarnos información sobre su percepción de la convivencia en la escuela, podemos contar así con una visión completa de la misma y sirve para que todos los sectores asuman el Acuerdo de Convivencia Escolar como propio.

3. Análisis de las medidas y actuaciones actuales.

La escuela para avanzar y mejorar se tiene que reflexionar tanto sobre las medidas o acciones que ya se desarrollan habitualmente, y que inciden de un modo u otro sobre el clima escolar y la convivencia como sobre la necesidad de

crear nuevas medidas .No es por tanto necesario partir de cero, habrá que analizar:

- Las medidas que se están desarrollando en la escuela.
- El grado de eficacia que tiene cada medida para solucionar y/o generar un clima escolar satisfactorio.
- Los problemas de convivencia que existen en la escuela y para los que no se han diseñado acciones concretas.

Este nivel de análisis nos clarificará que medidas debemos seguir aplicando, qué necesidades debemos de atender y qué elementos hay que mejorar mediante la aplicación de nuevas estrategias o acciones que habrá que crear.

CONCRECIÓN DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El análisis de la realidad de la escuela nos indicará los aspectos mejorables, lo cual nos permitirá a su vez definir y ordenar los objetivos del Acuerdo de Convivencia Escolar en función de las prioridades.

Realizar cambios reales y progresivos implica clarificar por dónde se va a empezar y qué se quiere abordar inicialmente. Se debe tener en cuenta que el Acuerdo de Convivencia Escolar estará en continuo cambio y revisión. En cualquier caso se debe abordar, entre otras cuestiones, las relacionadas con la:

- Determinación de las estrategias y procedimientos para realizar la difusión, seguimiento y evaluación.
- Definición de las actuaciones a realizar para lograr los objetivos concretando:

Responsables, temporalización, personas destinatarias, metodología.

4. Definición de los objetivos y principios del Acuerdo de Convivencia Escolar

Una vez que la escuela ha evaluado su situación de partida respecto al clima escolar y la convivencia es conveniente y necesario que se llegue a la definición de los principios y valores que la escuela desea que se puedan convertir en elementos rectores que orienten la práctica de la convivencia y que sirvan de referencia del modelo de gestión de la convivencia de la escuela. Si la escuela deben enseñar y practicar los valores democráticos (respeto, tolerancia, implicación, participación...) serán el debate y el consenso las estrategias que podamos utilizar para llegar a definir los respectivos modelos de convivencia escolar.

En el establecimiento de los objetivos para la mejora de la convivencia escolar deberán tenerse en cuenta los principios y fines de la educación recogidos en la Ley General de Educación, (LGE); en concreto habría que tener presente la importancia de:

- Desarrollar estrategias para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- Potenciar la consecución de la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social
- Propagar el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- Argumentar, para su aprendizaje significativo, la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la cohesión social, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

La planificación debería, por otro lado, tener en cuenta algunas premisas básicas:

Coherencia: Todas las actuaciones de la escuela deben estar interrelacionadas unas con otras.

Totalidad: Implicación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Orientación comunitaria: La comunidad educativa despliegan esfuerzos conjuntos, duraderos y completos para mejorar las relaciones sociales.

Causalidad: Deben buscarse las causas verdaderas y profundas que originan ciertos comportamientos.

5. Diseño de estrategias de actuación, medidas y acciones a desarrollar.

Uno de los apartados más importantes que tiene que contener el Acuerdo de Convivencia Escolar debe ser el registro sistemático de todas las medidas o acciones que la escuela va a desarrollar para trabajar el clima escolar desde todos los ámbitos. Las medidas que la escuela seleccione:

-tienen que ser acordes con los objetivos y principios del Acuerdo de Convivencia Escolar definido y asumido por la escuela.

- deben contemplar tanto medidas de carácter preventivo (trabajan la convivencia Inclusiva, Democrática y Pacífica para evitar que se produzca el conflicto) como de intervención (actúan cuando los conflictos se han manifestado).

Recordamos que éste registro de medidas debe ser producto del acuerdo y compromiso de toda la comunidad educativa para prevenir los posibles problemas de convivencia y mejorar las relaciones de la comunidad escolar.

6. Detección de necesidades: recursos, protocolos, formación, etc.

El análisis de la situación general de la escuela y la concreción que se haga del Acuerdo de Convivencia Escolar nos indicará las fortalezas y debilidades de las estrategias que se vienen desarrollando por lo que, en función de las mismas, se pueden determinar cuáles son las necesidades de formación y qué recursos se requieren: materiales, protocolos de actuación, etc.

DIFUSIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO

Se pueden establecer dos niveles de difusión. Uno inicial a nivel institucional y general para sensibilizar a la comunidad educativa sobre la necesidad de trabajar en la escuela para mejorar la convivencia.

El Acuerdo de Convivencia Escolar un plan global en el que las acciones que se plantean se dirigen a todos los sectores y ámbitos de la escuela, debe darse a conocer a toda la sectores de la comunidad educativa. La Comisión de Convivencia de la Escuela establecerá los mecanismos más apropiados para que el Acuerdo de Convivencia escolar sea conocido por toda la comunidad educativa.

Así mismo se darán a conocer los resultados de las evaluaciones que se hagan del Acuerdo de Convivencia Escolar tanto por la Comisión de Convivencia, como a nivel de la comunidad educativa.

Estas orientaciones se centran en el proceso de elaboración del Acuerdo de Convivencia Escolar. Proceso al que lógicamente ha de seguir el desarrollo de las actuaciones referidas a la difusión, el seguimiento y evaluación del Acuerdo de Convivencia Escolar. Estos aspectos, y especialmente los de carácter normativo, que no son objeto de este documento serán regulados por el Marco de Convivencia Escolar y derechos y deberes de las niñas, Niños y Jóvenes, docentes y familias.

En cualquier caso, cabe adelantar que los procesos de difusión, desarrollo, seguimiento y evaluación del Acuerdo de Convivencia Escolar, ha de tener un carácter primordialmente educativo, caracterizado por la reflexión conjunta y orientado a la mejora constante de los procesos relacionados con la convivencia escolar. Es importante establecer criterios que nos ayuden a evaluar el éxito o fracaso de las medidas seleccionadas y que forman parte del propio Acuerdo de Convivencia Escolar.

Hasta aquí, se han comentado las distintas fases que se pueden desarrollar para que la escuela elabore su Acuerdo de Convivencia Escolar. Una vez elaborado el Acuerdo será, aprobado por el Consejo Técnico Escolar y supervisado por la Autoridad Educativa.

El Acuerdo de Convivencia Escolar formará parte del Proyecto Educativo de la escuela, por lo que este nuevo documento podrá, debido a las modificaciones que se introduzcan, generar cambios en otros programas de la escuela etc.

Es conveniente por tanto, que el Acuerdo de Convivencia Escolar sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa, Docentes, Directivos, Alumnos, Consejo de Participación Social, Familias en general, etc.

Una vez se esté aplicando el Acuerdo de Convivencia Escolar, la Comisión de Convivencia de la escuela realizará el seguimiento del mismo a lo largo de cada curso escolar y se podrá elaborar trimestralmente, o en los plazos que se estime oportuno, un documento en el que se recoja las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las necesidades detectadas para así informar al Consejo Técnico Escolar, cuyos miembros darán traslado de la información a los diferentes sectores de la comunidad escolar a la que representan.

Por otra parte, la Autoridad Educativa realizará un seguimiento del Acuerdo de Convivencia Escolar velando por el cumplimiento de los mismos y proporcionando el asesoramiento que se considere adecuado.

Anexo 3

Procedimientos de evaluación de las faltas y aplicación de sanciones

A continuación nos referiremos a los procedimientos de evaluación de faltas que sí vulneran a las normas consideradas relevantes para una adecuada convivencia escolar y a las sanciones que les correspondan.

Muchos de los conflictos que a diario se viven en la comunidad escolar se deben a la vulneración de una norma. Frente a este tipo de situaciones es necesario que los distintos estamentos de la comunidad escolar tengan claro cuáles son los pasos a seguir, es decir, cuál es el procedimiento para evitar arbitrariedades en la aplicación del reglamento. Un procedimiento, entonces, no se reduce a la mera aplicación de una sanción, sino que necesita contar con al menos los siguientes componentes:

Aplicación de procedimientos claros y justos

Antes de formarse un juicio en forma apresurada, es conocer las versiones de la o las personas involucradas, considerando el contexto o circunstancias que rodearon la aparición de las faltas (agravantes o atenuantes.) Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se cae en la rigidez y la arbitrariedad.

En segundo lugar, para que un procedimiento sea justo se debe respetar que el Acuerdo Escolar de Convivencia establezca el derecho de todos los afectados a ser escuchados ante una pregunta y a que sus argumentos sean considerados.

Por tanto, el procedimiento debe contemplar:

- Presunción de inocencia: es decir, comprender que todas las personas son inocentes hasta que se demuestre lo contrario. Los involucrados, especialmente si son niños o jóvenes, no son considerados culpables, sino responsables; y es el procedimiento de evaluación de faltas el que determinará el grado de responsabilidad.

- Derecho a apelación: Cuando inicialmente a un estudiante se le hace responsable de una falta, este tiene derecho a una evaluación transparente y justa, a conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho, y a apelar cuando lo considere necesario, y siempre debe ser escuchada y considerada su apelación. Es necesario entonces que las “instancias de apelación” estén claramente definidas en el acuerdo.

Finalmente, los procedimientos establecidos deben privilegiar el diálogo con y entre los implicados, ya que la conversación permite por un lado actuar con justicia, y por otro, provee una oportunidad de reflexión y aprendizaje para el alumnado y el resto de la comunidad.

Propuesta de aplicación de criterios de graduación de faltas

Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, es decir, definir si se trata de una falta, grave o gravísima, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación y estas deben ser conocidas y acordadas por todos los miembros de la comunidad escolar. Por ejemplo:

Falta leve: actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad. Ejemplo: atrasos, uniforme, olvidar un material, uso de celular etc.

Nivel 1		
No.	Falta	Medidas disciplinarias
1	Llegar tarde a la escuela.	<ul style="list-style-type: none"> • Exhorto verbal por parte del docente.
2	Inasistencia injustificada a la escuela.	<ul style="list-style-type: none"> • Dialogo en el (la) alumno(a) y docente o director(a).
3	Llegar a la escuela sin los libros de texto gratuitos o los materiales básicos de trabajo para el aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso por escrito del (de la) alumno (a), informando a los padres de familia o tutor. • Trabajo académico especial (en
4	Utilizar dentro de la escuela sin	

	autorización, equipos, materiales o accesorios prohibidos (celular, reproductor de sonido u otros equipos de comunicación y entretenimiento)	caso de necesidad de reponer trabajo perdido).
5	Comer en el salón durante la clase.	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.)
6	No portar la credencial escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión entre los padres o tutor y personal escolar.
7	Permanecer en lugares dentro del plantel que no correspondan a la actividad escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión entre los padres o tutor, alumno (a) y el personal escolar.
8	Incurrir en comportamientos que impidan el desarrollo de las actividades dentro y fuera del salón, (por ejemplo, haciendo excesivo ruido en el salón de clases, biblioteca o pasillos, aventando objetos dentro y fuera del salón).	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico. • Requisición del objeto causante del disturbio (restitución – si procede – a través de los padres o tutor). • Reposición del daño, en caso que aplique (componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).
9	Colocar, distribuir material en las instalaciones escolares que violen las reglas de la escuela o lo dispuesto por las Autoridades Educativas.	
10	Utilizar rudeza verbal o comportarse de manera irrespetuosa.	
11	Utilizar las computadoras, fax, teléfonos y cualquier equipo o dispositivo electrónico de la escuela sin el permiso de la escuela.	

Falta Grave. Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. Ejemplo: copiar en una prueba; falsear una nota, pegar a un compañero, dañar el bien común, etc.

Nivel 2		
No.	Falta	Medidas disciplinarias
1	Introducir al plantel cerillos y/o encendedores.	<ul style="list-style-type: none"> • Exhorto verbal por parte del docente.
2	Apostar y/o participar en juegos de azar.	<ul style="list-style-type: none"> • Dialogo en el (la) alumno(a) y docente o director(a).
3	Utilizar lenguaje o gestos obscenos, vulgares o abusivos que lastimen la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar. Referirse a sus compañeros (as) por apodos ofensivos o expresar comentarios que hagan referencia a alguna condición de género, etnia o discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso por escrito del (de la) alumno (a), informando a los padres de familia o tutor. • Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). • Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.)
4	Mentir o dar información falsa o engañosa al personal de la escuela.	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión entre los padres o tutor y personal escolar.
5	Inculpar a sus compañeros (as) dando testimonios falsos.	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión entre los padres o tutor, alumno (a) y el personal escolar.
6	Abandonar el salón o las actividades académicas sin la autorización del docente.	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico.
7	Incumplir con las reglas establecidas para el uso de internet.	<ul style="list-style-type: none"> • Requisición del objeto causante del disturbio (restitución – si procede – a través de los padres o tutor).
8	Valerse del engaño para obtener mejores calificaciones, (por ejemplo, copiar de sus compañeros (as) en un examen escrito, colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen, plagiar el trabajo de otros para su beneficio).	<ul style="list-style-type: none"> • Reposición del daño, en caso que aplique (componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario). • Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo responsabilidad del director (a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de

		uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y del personal de la USAER.
--	--	---

Falta gravísima: actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros. Ejemplo: hurto, daño físico, discriminación, tráfico de drogas, abuso sexual, etc.

Nivel 3.		
No.	Falta	Medidas disciplinarias
1	Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Exhorto verbal por parte del docente.
2	Discriminar o denigrar con base en consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Dialogo en el (la) alumno(a) y docente o director(a). • Compromiso por escrito del (de la) alumno (a), informando a los padres de familia o tutor. • Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). • Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc). • Reunión entre los padres o tutor y personal escolar.
3	Empujar, golpear o incurrir en conductas que conlleven agresiones físicas similares.	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión entre los padres o tutor, alumno (a) y el personal escolar. • Servicio social o comunitario con anuencia del parente de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico. • Requisición del objeto causante del disturbio (restitución – si procede – a través de los padres o tutor). Reposición del daño, en
4	Tomar o intentar hacerlo, deliberadamente y sin autorización, bienes que pertenezcan a otros.	
5	Falsificar, cambiar o alterar una calificación o un documento de la escuela mediante cualquier método.	
6	Incurrir de manera individual o colectiva en actos de vandalismo u ocasionar otro daño intencional al recinto escolar.	
7	Publicar o distribuir material o literatura difamatoria (incluye colocar dicho material en internet).	

8	Colocar o distribuir material o literatura que contenga amenazas de violencia, imágenes vulgares u obscenas, lesiones o daño, o que describan acciones violentas.	caso que aplique (componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).
9	Incurrir en actos de coerción o amenazas de violencia a algún miembro de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo responsabilidad del (de la) director (a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del consejo Técnico y del personal de la USAER.
10	Participar en peleas, riñas, altercados y/o incurrir en conductas físicamente agresivas.	<ul style="list-style-type: none"> Invitación a los padres de familia o tutor para que lleve a su hijo (a) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del (de la) alumno (a) en la escuela. el Consejo Técnico y la USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciba el (la) alumno (a).
11	Llevar a cabo acoso escolar o bullying, incluyendo bullying cibernético, (por ejemplo, amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros a lesionarlo. Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad).	<ul style="list-style-type: none"> Con el comprobante de asistencia y de las recomendaciones expedidas por la institución que atiende al alumno (a), se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o tutor bajo la orientación de la USAER. La escuela deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje en enfrenta el (la) alumno (a) con apoyo de la USAER.
12	Activar injustificadamente cualquier dispositivo de alarma (incendio, sismo, etc.).	
13	Realizar una amenaza de bomba.	
14	Crear un riesgo de lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por la adopción de conductas temerarias o por la utilización de objetos que parezcan capaces de provocar una lesión (por ejemplo, encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochilas, etc.).	
15	Causar lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por adoptar un	Nota 1. El bullying o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe el alumno o alumna (agredido)

	comportamiento temerario o por la utilización de objetos capaces de provocar una lesión por ejemplo, encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochilas, etc.	por parte de otro u otros alumnos o alumnas (agresor), que se comportan con el cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo. (apoyarse en el “protocolo de intervención”) publicado en la página web http://www.tulineadeapoyo@septlaxcala.gob.mx .
16	Incitar o causar un disturbio.	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar.
17	Provocar la combustión, detonación de objetos o el riesgo de un incendio.	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión entre los padres o tutor, alumno (a) y el personal escolar.
18	Usar la fuerza para tomar o intentar tomar pertenencias de otros.	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio social comunitario con anuencia de los padres de familia o tutor, con actividades autorizadas por el Consejo Técnico.
19	Infligir o intentar infligir mediante el uso de la fuerza una lesión seria a sus compañeros (as), personal de la escuela o a cualquier otra persona.	<ul style="list-style-type: none"> • Requisición del objeto causante del disturbio. (restitución del daño si procede –a través de los padres o tutor).
20	Planear, incitar o participar con otros en un incidente violento. Incurrir en agresiones sexuales físicas, obligar o forzar a otro a tener actividad sexual.	<ul style="list-style-type: none"> • Reposición del daño, en caso que aplique (por ejemplo, componer o reponer material, reparar instalaciones o mobiliario).
21	Poseer sustancias controladas o tóxico – adictivas (por ejemplo, medicamentos sin prescripción médica, cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido etílico).	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del (de la) director (a) de ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promueven el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del Consejo Técnico y del personal de la USAER.
22	Poseer, vender o utilizar cualquier arma blanca. (Punzo cortantes).	
23	Utilizar sustancias controladas sin una autorización apropiada, o consumir sustancias tóxico – adictivas (por ejemplo, cigarrillos, drogas ilegales y /o bebidas de contenido etílico).	
24	Vender o distribuir sustancias controladas sin una autorización apropiada, o consumir sustancias	

	tóxico – adictivas (por ejemplo, cigarrillos, drogas ilegales y /o bebidas de contenido etílico).	
25	Utilizar cualquier arma blanca para lesionar a personal de la escuela, estudiante u otras personas.	<ul style="list-style-type: none"> • Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo (a) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del (de la) alumna(o) en la escuela. El Consejo Técnico y la USAER realizaran el seguimiento de la atención y apoyo que reciba el (la) alumna (o).
26	Poseer o usar un arma de fuego (medida gravísima)	<ul style="list-style-type: none"> • Con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende el (la) alumna(o), se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o tutor, bajo la orientación de la USAER. La escuela deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrenta el (la) alumna (o) con apoyo de la USAER. • Dar intervención a las autoridades correspondientes, con los padres de familia o tutor (sólo aplica en casos de infracción a Ley).

Es importante reiterar, que tanto los criterio de gradación, como las faltas y medidas disciplinarias anteriores, son ejemplos y referentes, pero cada comunidad escolar, podrá establecer los propios, con el único criterio de respeto a la normativa y los derechos humanos.

Anexo 4

Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos.

Las niñas y los niños merecen ser tratados con respeto, sin insultos, violencia o discriminación.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS	DEBERES DE LOS ALUMNOS
<p>1.- Acudir a la escuela y recibir educación pública gratuita e inclusiva desde preescolar hasta tercer grado de secundaria. Los estudiantes que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, sobresalientes o con alguna discapacidad, tienen derecho a una educación pública pertinente de acuerdo a sus necesidades, a una efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.</p> <p>Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes de estudio, programas y orientaciones que determine la Secretaría de Educación Pública.</p>	<p>1.- Asistir- apoyado por sus padres- con puntualidad y regularidad a la escuela, respetando los horarios establecidos en los Lineamientos Generales. Acudir y llegar a tiempo a todas las clases. Cumplir con las disposiciones escolares sobre la entrada y salida del aula y de las instalaciones de la escuela. Justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma ante el profesor, apoyado por sus padres.</p> <p>Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico según sus capacidades, y el desarrollo integral de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.</p>
<p>2.- Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso escolar, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo.</p>	<p>2.- Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso escolar, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo.</p> <p>Colaborar en la prevención y atención</p>

	<p>oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y participar en el esclarecimiento de hechos cuando se le requiera.</p>
<p>3.- Ser respetado en sus derechos y sus pertenencias.</p> <p>Ser tratado con amabilidad y con respeto a su dignidad por parte de autoridades, directivos, maestros demás personal de la escuela así como por sus compañeros, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político.</p>	<p>3.- Respetar a todas las personas que integren la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias.</p> <p>Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político.</p> <p>Mantener un comportamiento respetuoso en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel.</p>
<p>4.- Recibir al inicio del ciclo escolar o al momento de la admisión durante el ciclo escolar, una copia por escrito del Acuerdo Escolar de Convivencia.</p> <p>Estar informado del comportamiento que se espera que tenga y de las consecuencias en caso de</p>	<p>4.- Conocer y observar el Acuerdo Escolar de Convivencia. Acatar las sanciones en caso de incumplimiento de las normas.</p>

<p>transgresión.</p> <p>Ser sujeto de una valoración del comportamiento en función de las normas.</p>	
<p>5.- Recibir, al inicio del ciclo escolar o al momento de la admisión durante el ciclo escolar, los libros de texto gratuitos correspondientes al grado a cursar.</p> <p>Hacer uso de las instalaciones y los materiales educativos con los que cuenta la escuela y que apoyan su aprendizaje.</p>	<p>5.- Llegar a clases aseado, con la vestimenta, los materiales y útiles que le permitan desarrollar las actividades escolares. Los libros de texto y cuadernos en buen estado.</p> <p>Llevar a la escuela únicamente objetos y materiales autorizados y abstenerse de utilizar los que interfieren con el ambiente de aprendizaje.</p> <p>Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones de la escuela y los materiales educativos.</p>
<p>6.- Conocer los criterios de evaluación para cada área o asignatura y para cada grado impartido en la escuela, así como los requisitos para ser promovido.</p> <p>Recibir los resultados de las evaluaciones periódicas basadas en los criterios establecidos.</p> <p>Ser notificado a tiempo de la posibilidad de reprobar una materia o grado.</p>	<p>6.- Cumplir en tiempo y forma las labores escolares y actividades encomendadas por los maestros en el ejercicio de sus funciones docentes.</p> <p>Participar en los procesos de evaluación del aprendizaje.</p> <p>Conducirse con honestidad académica.</p>
<p>7.- confidencialidad en el manejo del expediente personal.</p>	<p>7.- Proporcionar información veraz y oportuna, tanto personal como de los</p>

<p>Ser respetado, no ser difamado ni recibir insultos ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.</p>	<p>padres o tutores, para integrar el expediente escolar.</p> <p>No difamar ni insultar a otros ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.</p>
--	--

Protocolo de actuación en caso de maltrato entre iguales

En caso de determinarse que existe cualquier tipo de agresión se debe registrar por escrito cada paso que se efectúe para así mantener la documentación necesaria en caso de ser requerida por la administración u otras instancias.

Los pasos a seguir serían:

1.- Comunicación inmediata de la situación al equipo directivo y el departamento de orientación.

Todo miembro de la Comunidad Escolar que sospeche o reconozca que existe un caso de maltrato deberá ponerlo en conocimiento del equipo directivo y el departamento de orientación inmediatamente para su discusión y toma de decisiones. En esta primera fase hay que ser cauto sobre la información que se debe y puede dar sobre los hechos al conjunto del profesorado, alumnos, etc. En muchos casos habrá que actuar con mucho tacto y reserva para no provocar más daño ni alimentar versiones falsas; los rumores por terceros pueden tener un efecto devastador para la víctima y pueden dificultar la resolución de la situación.

2.- Identificación de la situación

Un primer nivel de actuación consiste en determinar si realmente se trata de un caso de maltrato o no.

También habrá que verificar si los incidentes son reales o no, a veces el miedo a los posibles daños que pueda recibir la víctima, y no tanto los hechos en sí, son la causa de la angustia. En estos casos es necesario valorar el nivel real de intimidación que está sucediendo.

También habrá que determinar el tipo de maltrato que se está produciendo siguiendo la definición y características apuntadas anteriormente, aunque a menudo es un conjunto de acciones intimidatorias de diversa índole. Es importante detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, y

apoyos con los que ambos puedan contar. En múltiples ocasiones los observadores, testigos de los hechos, pueden ser cruciales para el desenlace de la situación. El silencio de estos propicia el aumento de la intensidad del daño y la repetición de los hechos; por otra parte una posición crítica con las intimidaciones o un apoyo a la víctima produce una protección a la misma, de tal modo que el ambiente de la clase, o de los compañeros será otro de los elementos para abordar la situación.

Por ultimo hay dos factores muy importantes a contemplar: **la intensidad del daño**, que no siempre va asociada a las conductas agresivas visibles, y el componente psicológico que se refiere a la percepción de la víctima. Por lo tanto hay que valorar “lo que está ocurriendo” y “como lo vive la víctima”. Finalmente habrá que averiguar desde cuando acurren los incidentes pues a mayor tiempo mayor daño.

3.- Primeras medidas en la institución educativa

Una vez determinado el grado de intensidad se deben proveer de medidas contundentes de emergencia estableciendo un plan específico en relación con cada medida que se adopte con los siguientes adores:

- a) La víctima (medidas para proteger y educar a las victimas).
- b) Los agresores (medidas formativas y para reparación del daño).
- c) Los observadores que lo apoyan o rechazan (medidas para intervenir con los alumnos que tienen conocimiento de la situación)

Es importante asegurar como prioridad urgente la protección de la víctima y la especial vigilancia de espacios de encuentro (entradas, salidas, cambios de clase, recreos, etc.) como responsabilidad conjunta de todo el personal de la escuela, con el fin de evitar represalias.

En todos los casos consideramos oportuno que en las escuelas se cuente con un plan de prevención del acoso escolar en relación con las medidas que se adopten.

Un posible esquema puede ser: descripción de la medida, quien lo hace, cuando y como.

Existen diferentes estrategias que se pueden realizar al intervenir pero habrá que valorar qué tipo de intervención ayudara más a que cese la acción intimidatoria y la víctima gane confianza en sí misma y en los otros compañeros, y decrezca su miedo y dolor.

4.- Comunicación a las familias y a la supervisión

En todo caso, se deberá contactar con las familias de la víctima y los agresores para el trabajo conjunto y primeras medidas cautelares. Las entrevistas con las familias también nos servirán a completar nuestra información en lo que se refiere al contexto social. Si es posible, puede ser oportuno orientar a las familias de los afectados. Para dotar de contenido esta fase puede resultar de interés conocer propuesta de trabajo con familias que realizan Fernández y Hernández (2005), Doc. 13 *maltrato entre escolares. Guía para padres. En función de la normativa específica también puede resultar imprescindible comunicar el caso a la supervisión.*

5.- Reunión de la comisión de Convivencia Escolar para medidas urgentes

Esta comisión podría estar formada por docentes, alumnos y familias. Se sugiere que en caso de contar con un trabajador social en la escuela, este forme parte de la comisión.

También en caso de contar con un equipo de mediación o de tratamiento de conflictos sería aconsejable que el coordinador del mismo forme parte a su vez de dicha comisión. La reunión tendría un carácter informativo, de aprobación generando propuestas de las medidas adoptadas.

6.- Desarrollo del Plan de Intervención, seguimiento y evaluación. Seguimiento de la situación y sobre los hechos que hayan o estén ocurriendo y planificar una intervención a corto y largo plazo.

En una segunda fase habrá de seguir recogiendo información desde los padres, los alumnos directamente involucrados, los compañeros y otros testigos. Esta indagación ha de servir para matizar la situación y proporcionar claves que sirvan para la intervención a largo plazo que se ha de planificar para:

- a) Cese total de las agresiones
- b) Se restablezca integración y respeto a la víctima por parte del conjunto del alumnado.
- c) Se discutan y debatan los valores de tolerancia, solidaridad y respeto.
- d) Se establezca un clima de clase conducente a la convivencia, basado en la potenciación de interacciones positivas entre todos los miembros.

En esta fase se deberán realizar intervenciones hacia los diferentes agentes del maltrato además de propuestas en los grupos aula para mejorar las relaciones interpersonales e instaurar un clima moral de apoyo y respeto entre ellos.

7.- Comunicación al conjunto de profesores

En este momento el plan que se quiere llevar a cabo probablemente involucre a otros profesores más allá del tutor, orientador y equipo directivo. Es imprescindible la sensibilidad por parte del conjunto profesores que van a tener contacto tanto con quien cometió una falta al Acuerdo de Convivencia Escolar como con la víctima. Se deberán trazar acuerdo en la forma de abordar el tema entre el conjunto del profesorado directamente involucrados con los protagonistas. Es evidente que es imprescindible proteger al débil y mantenerse alerta hacia pequeños signos de intimidación tales como: risas cuando habla la víctima, miradas amenazantes, daños de material, empujones y agresiones físicas leves, etc., estos son signos que todavía no ha cesado el acoso al compañero o compañera.

Una vez desarrolladas las acciones correspondientes dentro del Acuerdo habrá que valorar si han surtido efecto y si ha cesado la intimidación. Si se observa que este ha sido el caso, no se deberá dar por cerrado, pues a menudo puede haber

rebrotes de los incidentes, pero en un contexto de apoyo a diferencia de los primeros momentos.

En caso que se persista con los incidentes intimidatorios, esto suele ir asociado a una complejidad del caso, en el que la participación de los padres, de otros compañeros y en algunas ocasiones de agresores indeterminados que mandan mensajes ocultos, rumores persistentes producen un incremento en el daño y el padecimiento del alumno instigado. En ese caso se requerirá de una derivación de instancias.

8.- comunicación de nuevo con las familias

Una vez determinada la intervención precisa es importante informar nuevamente a las familias implicadas para su consentimiento y complicidad. En este momento, cuando ya hayan transcurrido una serie de días desde el primer conocimiento de los hechos, los incidentes habrán evolucionado hacia un rápido cese, o por el contrario, hacia su complicación y repetición de incidentes intimidatorios. Es muy importante valorar la marcha de la intervención y, si no cesa, realizar los primeros contactos con profesionales, entidades que pueden colaborar. (Servicios sociales de ayuntamiento, asociaciones de apoyo, etc...)

9.- Derivación

Es aconsejable comunicar al supervisor un caso de maltrato, aunque la escuela sienta que ha actuado con prontitud, sensibilidad y de forma adecuada y ajustada a la necesidad. Algunos casos son tan complejos y difíciles que no siempre pueden tener una finalización satisfactoria. Ponerlo en conocimiento de la administración supone que se requiere que otras instancias participen en la solución del problema y en algún caso puede ser también una demanda de tipo legal.

Sin embargo, en caso de considerarse necesario realizar una intervención individualizada tanto con el alumno victimizado como con el que agrede y que no es capaz de controlar su conducta, será conveniente contactar con el centro de

salud o psicólogo que pueda ayudar a corregir estos comportamientos. También es apropiado trabajar con los servicios sociales para abordar las dificultades sociales o familiares que alguno de los participantes pueda manifestar. Las escuelas siempre deberán recoger por escrito un seguimiento del caso para posible presentación ante otras instancias si fuera así requerido.

Aunque lo habitual es que la detección proceda de la misma escuela, hay que tener en cuenta que es posible que la escuela reciba comunicación de una denuncia hecha ante la administración. (Supervisión escolar) o bien de la Fiscalía de Menores. En ese caso, recibirán instrucciones precisas, estando obligados a acusar recibido por escrito de la información de la denuncia en su caso, a informar a las familias, y a colaborar para evitar que se reproduzcan episodios de acoso.

Resumen intervención urgente ante acoso escolar y maltrato.

TAREA	QUIEN	CUANDO	Observaciones
1.- Comunicación inmediata de la situación al equipo directivo y el departamento de orientación.	Educador o persona que tenga conocimiento	En el momento que se tenga conocimiento o sospecha	La responsabilidad es de todos los miembros de la Comunidad Educativa
2.- Identificación de la situación	Orientador/ Equipo Directivo, coordinador de programas de convivencia (equipo de mediación y tratamiento de conflictos)	A partir de que se tenga conocimiento de la situación	Determinar el tipo de maltrato. Personas que intervienen. Intensidad del mismo. Desde cuando ocurren los incidentes
3.- Primeras medidas	Responsable de la	Una vez identificada	Realizar un plan en

en la institución educativa	medida con el asesoramiento del Orientación o Coordinación.	la situación	relación con las medidas que se adopten
4.- Comunicación a las familias y a la supervisión	Equipo directivo	En el momento de tomar la decisión sobre las primeras medidas	Intentar favorecer, respaldo, colaboración y aceptación de la decisión.
5.- Información de la comisión de Convivencia Escolar para medidas urgentes	Coordinador de Convivencia de la Escuela	En el momento de decisión sobre las primeras medidas	Intentar favorecer, respaldo, colaboración y aceptación de decisión
6.- Desarrollo del Plan de Intervención, seguimiento y evaluación.	Coordinador de Convivencia de la Escuela	Una vez que se ha puesto en marcha el plan de intervención	Seguir recogiendo información desde los padres, los alumnos directamente involucrados, los compañeros y otros testigos.
7.- Comunicación al conjunto de profesores	Tutor del grupo con la ayuda del Coordinador de Convivencia Escolar.	Una vez que se ha puesto en marcha el plan de intervención	Es imprescindible por parte del conjunto de profesores que van a tener contacto con los agresores y con la víctima
8.- comunicación de nuevo con las familias	Coordinador de Convivencia de la Escuela	Una vez que se ha puesto en marcha el plan de intervención y tenemos primeros	Esforzarse por mantener colaboración en el proceso

		datos	
9.- Derivación	Equipo directivo	<p>Si la situación se puede controlar internamente y no se necesita la intervención de la supervisión el momento puede ser el habitual de coordinación.</p>	<p>Si la situación no se puede controlar internamente se debe informar a la supervisión escolar.</p>

Anexo 6

Resolución de Conflictos

Uno de los propósitos del Acuerdo de Convivencia Escolar es anticiparse a la ocurrencia de conflictos o contar con mecanismos para resolver situaciones de crisis. Por lo general, los conflictos en el ámbito escolar se asocian con faltas o transgresiones de normas, las que son sancionadas por la autoridad. Sin embargo, no siempre es así; muchas veces los problemas surgen de la relación entre dos más actores educativos y no siempre procede sancionar, sino generar condiciones para aclarar el conflicto y luego resolverlo.

Frente a una situación de conflicto, son varias las habilidades que se ponen en juego: la autorregulación, el control, el dialogo, la escucha, la empatía, la creatividad, entre otras. Las habilidades, actitudes, comportamientos y valores que se sustentan en el respeto por sí mismo y por los demás, constituyen un elemento vital para superar situaciones conflictivas.

En esta línea se deben desarrollar iniciativas de Mediación Escolar entre pares en todas las escuelas.

¿Qué es un conflicto?

Es una situación en la que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses o posiciones y la relación entre las partes puede terminar deteriorada en distintos grados. Las emociones y sentimientos que nos pueden acercar a algunas personas, también nos pueden provocar rechazo y generar una mala relación con otras. Los conflictos son inevitables, pero la gran mayoría se pueden administrar y resolver.

¿Qué se entiende por resolución pacífica de conflictos?

En síntesis, es la intención y voluntad de las personas por resolver los conflictos, lo que implica:

- Hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal

- Considerar los intereses de las partes involucradas
- Disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados.

El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, reestablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario.

¿Cuáles son los elementos del conflicto?

Respecto a los protagonistas de un conflicto, entre otros, se pueden distinguir los siguientes elementos: Los protagonistas y las personas secundarias, es decir, a quienes son protagonistas directos y aquellos que se sienten vinculados a la situación de manera indirecta.

- La relación de poder existente entre las partes, que puede ser de iguales o de subordinación, lo que puede requerir de un tercero que colabore en la resolución.
- La percepción que tiene cada protagonista del problema.
- Las emociones y sentimientos de las partes, los que muchas veces no son claros y reconocibles a simple vista.
- Los intereses y necesidades reclamadas por cada parte.

Glosario de Términos

Para efectos del presente Acuerdo de Convivencia Escolar se entiende por:

Autoridad Educativa Local (AEL). Ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efectos de los presentes lineamientos, incluye a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC). Documento que recoge medidas necesarias que articula la propia escuela para el fortalecimiento de la convivencia.

Aprendizaje Adquisición del conocimiento de algo por medio del estudio, el ejercicio o la experiencia, en especial de los conocimientos necesarios para aprender algún arte u oficio.

Administración y sostenimiento de la escuela. Aportaciones y apoyos a las escuelas, relaciones familiares, rendición de cuentas, inscripciones, requisitos de admisión, bajas y validación de estudios.

Comunidad Escolar. Todas aquellas personas que interactúan en el espacio escolar, en el marco del ejercicio y desarrollo de la autonomía de gestión escolar. Personal con funciones de supervisión de dirección, de asesoría técnico pedagógica y técnico docente, educandos, madres y padres de familia o tutores y personal no docente: personal de limpieza, prestador de servicio del establecimiento de consumo escolar.

Conciliación. Proceso de solución de conflictos simples que facilita la presentación de reclamaciones y su resolución, dotado de un carácter ecuánime en el cual la fundamentación de la decisión del conciliador se apega en los medios de prueba que se ofrezcan y presenten las partes, para proponer alternativas de solución.

Conflictos. Situación en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes pueden terminar fortalecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo.

Cuatro condiciones generales: fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares, y Consejo Técnico de Zona, de la participación social y descarga administrativa.

Disciplina Escolar. Producto colectivo de normas, principios y procedimientos que, permite a la escuela garantizar un ambiente adecuado de convivencia y aprendizaje, ya que preserva ciertos valores: justicia, libertad, solidaridad, equidad, empatía, desempeñando así un papel clave en socialización del educando y promoviendo su responsabilidad, reflexión y desarrollo.

Educación Básica. Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios (Unidades de Servicios de Atención a la Educación Regular, Centros de Atención Múltiple, entre otros).

Entidades Federativas. Los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

Gestión de la Convivencia Escolar. Se refiere a la capacidad de la comunidad escolar y del sistema educativo en su conjunto, para desarrollar acciones y procesos organizacionales que favorezcan ambientes propicios de aprendizaje desde prácticas inclusivas, democráticas y pacíficas entre los actores.

Infraestructura, materiales y equipos de la Escuela. (Uso de materiales, instalaciones y espacios de la escuela)

Medios alternos de resolución de conflictos. Medios que han surgido paralelamente, a los procedimientos tradicionales, de la justicia ordinaria y cuya diferencia radica en que las partes en conflicto son quienes lo resuelven.

Mediación. Proceso en el que dos o más personas involucradas en una controversia, que no se perciben en condiciones de negociar, buscan voluntariamente a un mediador o una mediadora, que represente imparcialidad para las partes involucradas y les ayuda a encontrar una solución al problema.

Medida disciplinaria. Acción que implica la llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado alguna norma, principio o valor producto de la disciplina.

Marco Local para la Convivencia Escolar (MLCE). El marco local para la convivencia es la base para la construcción de acuerdos, es el proceso cotidiano de interrelación que se genera entre los diferentes miembros de una comunidad escolar.

Medio ambiente y recursos naturales. (Promueven conductas y actitudes orientadas al cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales).

Negociación. Es un proceso en el que solo participan las partes involucradas privilegiando el dialogo, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.

Orden y disciplina. Puntualidad, horarios, asistencia, permisos, control y acceso a la escuela, orden y conductas restringidas, presentación y arreglo personal, reportes de conducta, apego a la normatividad.

Resolución pacífica de los conflictos. Proceso que involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades para las partes en conflicto, con el objeto de buscar y proponer soluciones que satisfaga a ambas, reestablezca la relación y posibilite la reparación del perjuicio o daño si fuera necesario, así como la no repetición del acto contrario a la disciplina.

Ruta de mejora escolar. Es un sistema de gestión que permite a las escuelas ordenar y sistematizar sus decisiones respecto del mejoramiento del servicio y focalizar los esfuerzos de la autoridad educativa. Implica los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Seguimiento. Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, avance en objetivos y metas, así como el ejercicio de los recursos, con la finalidad de tomar decisiones en beneficio de la calidad educativa.

Sistema Básico de Mejora Educativa. Política de la SEP que enfatiza: Cuatro prioridades educativas: mejora del aprendizaje, normalidad mínima escolar, alto rezago educativo desde la escuela y convivencia escolar.

Salud. Higiene, prevención de adicciones, recreación y descanso, prevención de accidentes y riesgos a la integridad personal, alimentación y nutrición.

Anexo 8

¿Quién nos puede apoyar?

Directorio de Instituciones

Canalización de casos especiales

Cuando el caso amerite apoyo y atención especializada, no dude en canalizarlo con las instituciones o especialistas indicados. En el siguiente cuadro encontrará una relación mínima de las instituciones a las que se puede recurrir. Complementela con los datos de las instituciones de su comunidad y procure realizar acciones conjuntas.

	Instituciones Estatales y Federales	Programas y Servicios
Instituciones Estatales Convivencia Escolar	Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala Coordinación Estatal del Programa Escuela Segura	Tu Línea de Apoyo Contra el Acoso Escolar 018008902957 tulineadeapoyo@septlaxcala.gob.mx
 Atención Problemas de Adicciones	Consejo Estatal Contra las Adicciones Centros de Integración Juvenil Centros Nueva Vida	Educación en el tema de adicciones, atención preventiva, tratamiento y rehabilitación sobre el consumo de drogas. www.cecatalx@gmail.com Tel.- 4628371 Tel.- 2461156246 mazempoalteca@gmail.com

Derechos de las niñas, niños y los adolescentes	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Reciben quejas sobre violaciones a Derechos Humanos cometidos por servidores públicos. Tel.- 4621630--4629160
Recepción y atención oportuna de incidentes que afectan la seguridad pública. Sistema telefónico 066 y 089 Centro de Atención de Emergencias y Denuncia Anónima	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Sistema Estatal de Seguridad Pública Secretaría de Seguridad Pública	4652930- www.tlaxcala.gob.mx www.tlaxcalaseguro.com.mx Tel.- 4652050 seguridadpublica@tlaxcala.gob.mx
Atención medica en primeros auxilios	Delegación Estatal Cruz Roja	Tel.- 4662850 Capacitación en prevención y primeros auxilios.
Violencia intrafamiliar y abuso sexual	Instituto Estatal de la Mujer	Atiende casos de maltrato y violencia intrafamiliar, acoso y abuso sexual desde una perspectiva médica, legal y psicológica. Ex.- Fabrica de San Manuel, S/N, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Municipio de Santa Cruz Tlaxcala. C.P. 90640. TEL: (01246) 4652960

Instituciones Federales Salud integral	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) Clínicas del Sector Salud Instituto Mexicano de la Juventud (IMJ) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	. Atención médica integral a jóvenes con ITS, víctimas de maltrato, abuso sexual y embarazo. Programas de atención para adolescentes (DIF): atención, información, orientación y asesoría a adolescentes en temas de sexualidad, relaciones interpersonales, noviazgo, interacción familiar y problemas personales.
Derechos de las y los adolescentes	Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) Comisiones de Derechos Humanos en las entidades Procuradurías de Derechos Humanos en los estados	Reciben quejas sobre violaciones a Derechos Humanos cometidos por servidores públicos
Salud sexual y reproductiva	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH-SIDA (CONASIDA) Consejo Nacional para la prevención y control del SIDA (CONASIDA) Centros de Salud	TELSIDA, línea telefónica gratuita en la que se atiende las 24 horas del día. En la ciudad de México, 5207•4077. En el interior: 01800•712•0089. Módulos de “Servicios amigables para adolescentes”, ubicados en los Centros de Salud, en los que se promueve la educación sexual y reproductiva, se orienta a los

		adolescentes y se les brinda servicio médico.
Adicciones	<p>Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC)</p> <p>Centros de Integración Juvenil A.C. (CIJ)</p> <p>Alcohólicos Anónimos</p> <p>Drogadictos Anónimos</p>	<p>Educación en el tema de adicciones, atención preventiva, tratamiento y rehabilitación sobre el consumo de drogas.</p> <p>Centro de Orientación Telefónica (COT) de la Secretaría de Salud, 01800•911•2000.</p>
Equidad y lucha contra la discriminación	<p>Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)</p> <p>Dirección General de Educación Especial Promoción de la equidad, lucha contra la discriminación y por la igualdad de oportunidades y de trato.</p> <p>El CONAPRED recibe quejas por actos discriminatorios cometidos por cualquier persona, empresa o autoridades públicas federales y actúa para eliminar la discriminación.</p> <p>y Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe (CGEIB) de la Secretaría de Educación Pública Instituto Nacional de las Mujeres</p>	<p>Promoción de la equidad, lucha contra la discriminación y por la igualdad de oportunidades y de trato.</p> <p>El CONAPRED recibe quejas por actos discriminatorios cometidos por cualquier persona, empresa o autoridades públicas federales y actúa para eliminar la discriminación.</p>
Violencia	Instituto Nacional de las	Atiende casos de maltrato y

intrafamiliar y abuso sexual	Mujeres (INMUJERES) Procuraduría de la defensa del menor y la familia Agencias especializadas en delitos sexuales de las agencias del Ministerio Público	violencia intrafamiliar, acoso y abuso sexual desde una perspectiva médica, legal y psicológica. Se pueden hacer denuncias telefónicas a través de la línea "Vida sin violencia "al 01800•911•2511. El servicio es confidencial, gratuito y nacional. Las 24 horas, los 365 días del año.
al Maltrato y Abuso Sexual	Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual (UAMASI) SEP-DF.	Teléfono: 3003•1000 ext.: 16658 y 12529 NIÑOTEL (Asesoría psicológica) Teléfono: 5658•1111
Apoyo psicológico en situación de crisis o suicidio. Atención las 24 horas del día los 365 días del año.	Sistema Nacional de Apoyo Psicológico por Teléfono (SAPTEL).	Teléfono: 5259•8121
Apoyo emocional en situación de crisis	Centro Nacional de Información de Trata Infantil	01800•021•0343 (Tu llamada será confidencial).

Para saber más...

Fierro Cecilia, 2014. Ojos que sí ven: casos para reflexionar sobre la convivencia en la escuela, Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica.

Mena Isidora. P.J. 2014 Cada quien pone su parte, conflictos en la escuela, Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica.

Pérez Ana Cristina, 2014. Las voces del aula: conversar en el aula, Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica.

Ortega Rosario. 2014, 10 ideas clave Disciplina y gestión de la convivencia, Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica.

Vicente Abad Juan, 2014. 7 ideas clave: escuelas sostenibles en convivencia. Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica.

Viñas Jesús. 2014. Conflictos en los centros educativos: cultura organizativa y mediación para la convivencia, Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica.